Como en cursos anteriores, la ONCE, en su afán de contribuir al estímulo de los estudiantes afiliados y como reconocimiento a su esfuerzo, convoca las ayudas por el reconocimiento de resultados de etapa educativa destinadas al alumnado que obtuvo un rendimiento y aprovechamiento académico de excepcional calidad a lo largo de la etapa de estudios que finalizaron el curso 2021/2022.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se dispone:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se convocan las ayudas por el **Reconocimiento de Resultados de final de Etapa Educativa**, destinadas a las personas afiliadas a la entidad que hayan concluido estudios correspondientes a educación secundaria obligatoria, enseñanzas medias y superiores, en centros de titularidad pública o privada, incluido el centro escolar de la ONCE y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE, en el **curso 2021/2022**.

Las ayudas que se convocan se concederán a los mejores expedientes académicos obtenidos a la finalización de la etapa correspondiente y por las cuantías indicadas a continuación:

* **ESO**
* Una primera ayuda de 400 euros.
* Una segunda ayuda de 280 euros.
* **BACHILLERATO**
* Una primera ayuda de 525 euros.
* Una segunda ayuda de 435 euros.
* **FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FP)**
* Una primera ayuda de 525 euros.
* Una segunda ayuda de 435 euros.
* **EDUCACIÓN SUPERIOR (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FP)**

Se incluyen las siguientes etapas: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

* Una primera ayuda de 625 euros.
* Una segunda ayuda de 560 euros.
* **TÍTULO DE GRADO**
* Una primera ayuda de 750 euros.
* Una segunda ayuda de 625 euros.
* **MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO**

En relación con los másteres impartidos por las diferentes universidades, se incluyen en este apartado solo los relacionados con los del espacio común europeo (Bolonia) y no los títulos propios que estas imparten.

* Una primera ayuda de 900 euros.
* Una segunda ayuda de 750 euros.
* **DOCTORADO**
* Ayuda de 800 euros a todos los estudiantes que, finalizados sus estudios universitarios, obtengan el grado de doctor, concediéndose, además, una distinción honorífica en cuantía de 200 euros a los doctores que obtengan en la tesis la calificación de *Cum Laude*.
* **MAYORES DE 55 AÑOS**
* Ayuda de 300 euros a todos los estudiantes mayores de 55 años que finalicen estudios universitarios reglados.

Todos los galardonados recibirán un **diploma** acreditativo de esta distinción.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los estudiantes afiliados que hayan obtenido una nota media mínima de **notable** en sus calificaciones a lo largo de la etapa que han finalizado, excepto en la categoría de mayores de 55 años, que podrán optar con un **aprobado/suficiente**, conforme a las siguientes tablas de equivalencia:

**Educación secundaria obligatoria:**

* Sobresaliente 9 puntos
* Notable 7,5 puntos
* Bien 6,5 puntos
* Suficiente 5,5 puntos

La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta la nota obtenida en cada una de las materias cursadas.

**Estudios superiores:**

* Matrícula de honor 10 puntos
* Sobresaliente 9 puntos
* Notable 7,5 puntos
* Suficiente 5,5 puntos

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura (según la escala anterior), entre el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura.

No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de centros en cuyos planes de estudio figuren como tales, y aquellas que, según los planes de estudio, solo puedan calificarse como **“apto”**.

En el caso de estudios cuyas asignaturas se cursan con créditos, la valoración de cada asignatura (según el baremo anterior), se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

**V = P x Nca. / Nct**

**V =** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

**P =** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la anterior tabla de equivalencia.

**Nca. =** Número de créditos que integran la asignatura.

**Nct =** Número de créditos total cursados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Las asignaturas o créditos convalidados en los que no se especifique la convalidación de la calificación obtenida, se valorarán como aprobado/suficiente (5,5 puntos).

**Enseñanzas medias:**

* Sobresaliente 9 puntos
* Notable 7,5 puntos
* Bien 6,5 puntos
* Suficiente 5,5 puntos

La calificación media se obtendrá teniendo en cuenta la nota definitiva más alta obtenida en cada una de las materias cursadas, tanto comunes como optativas, con exclusión de las que tengan carácter voluntario.

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD
   1. **Las personas interesadas presentarán una única solicitud, no pudiendo presentarse a más de una ayuda por convocatoria**, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente Oficio-Circular (**ANEXO I**), no más tarde del **18 de noviembre** **de 2022**, acompañando la siguiente documentación:

* Certificación académica oficial, original o fotocopia compulsada. Cuando se trate de estudiantes universitarios, se expresará la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificando si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran (en caso de enseñanzas renovadas), así como el curso en el que han finalizado los estudios.
* En las titulaciones para las que sea necesario haber realizado el proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.

Toda esta documentación deberá presentarse a través del centro de adscripción de las personas interesadas, de forma presencial o mediante el uso de la sede electrónica del ClubONCE.

En caso de hacerlo a través de la sede electrónica, deberá iniciarse sesión en ClubONCE y acceder al enlace “Sede Electrónica SEDE” (visualmente está ubicado en el lateral derecho de la página). Una vez dentro, deberán comprobarse los datos relativos a nombre y apellidos, NIF, teléfono móvil, correo electrónico y centro. Seguidamente, deberán cumplimentarse los campos “Asunto” y “Descripción” y adjuntarse los documentos correspondientes (se pueden remitir hasta cinco archivos diferentes) y darle a “Enviar”.

**MUY IMPORTANTE:** a fin de que la documentación llegue correctamente, en “Asunto”, será imprescindible indicar “Solicitud Ayudas Reconocimiento Fin Etapa Educativa”.

* 1. Las personas responsables de las delegaciones territoriales, direcciones de zona y centros especializados, deberán remitir a la Dirección de Educación, Empleo y Braille, antes del **25 de noviembre de 2022** (con una única nota de remisión), todas las instancias recibidas con la correspondiente documentación escaneada (en caso de disponer de documentación original, el centro deberá custodiar la misma hasta el cierre del curso 2022/2023). Asimismo, en esa misma fecha los centros que **no hayan recibido ninguna solicitud** deberán comunicarlo mediante **nota** dirigida a la misma Dirección de Educación, Empleo y Braille.

1. VALORACIÓN Y SELECCIÓN

La valoración y selección de los expedientes la realizará una comisión constituida al efecto, que estará integrada por los siguientes miembros:

* **PRESIDENCIA**: Dirección de Educación, Empleo y Braille o persona en quien delegue.
* **VOCAL**: Jefatura del Departamento de Atención Educativa de Dirección General.
* **ASESOR**: un técnico perteneciente a la Dirección de Educación, Empleo y Braille.
* **SECRETARÍA**: una persona designada por la presidencia de la comisión, que realizará las labores relacionadas con la redacción del acta y recogida de información, la cual tendrá voz, pero no voto en las decisiones adoptadas por este órgano.

Para que esta comisión esté válidamente constituida, deben estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus integrantes y, a la hora de adoptar las oportunas decisiones, debe tener en cuenta los rendimientos académicos conforme a las tablas de equivalencia indicadas en la instrucción segunda. En caso de empate, habrán de valorarse los méritos alegados y acreditados por los aspirantes.

Podrán declararse **DESIERTAS** determinadas ayudas cuando ninguno de los expedientes de una misma etapa educativa alcance la calificación mínima de **NOTABLE**.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública mediante Nota-Circular emitida por la Dirección General, no más tarde del **27 de enero de 2023**, con la relación definitiva de las ayudas concedidas.

1. OTROS ASPECTOS

Las cantidades que perciban los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de este Oficio-Circular estarán sometidas a la legislación fiscal vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos, en ocasiones, es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 2 de agosto de 2022, y de su publicación y contenido se dará la máxima difusión posible entre todas las personas afiliadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE

SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.

**ÍNDICE**

[1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS 1](#_Toc77749614)

[2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS 3](#_Toc77749615)

[3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD 4](#_Toc77749616)

[4. VALORACIÓN Y SELECCIÓN 5](#_Toc77749617)

[5. OTROS ASPECTOS 6](#_Toc77749618)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 6](#_Toc77749619)

[DISPOSICIÓN FINAL 6](#_Toc77749620)

[ANEXO I](#_Toc77749621) [SOLICITUD DE AYUDAS POR EL RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE FINAL DE ETAPA EDUCATIVA](#_Toc77749622) [CURSO 2021/2022](#_Toc77749623)

ANEXO

**SOLICITUD DE AYUDAS POR EL RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE FINAL DE ETAPA EDUCATIVA****CURSO 2021/2022**

1. **DATOS PERSONALES**

NOMBRE: .............................................................................................................

APELLIDOS: .........................................................................................................

EDAD:    AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO:

N.º DNI:

N.º DE AFILIACIÓN A LA ONCE:

DOMICILIO: ........................................................................................... N.º:

POBLACIÓN: ..............................................................

PROVINCIA .............................................................. CÓDIGO POSTAL      .

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ….............................................................................

1. **DATOS ACADÉMICOS**

ESTUDIOS FINALIZADOS EN EL CURSO 2021/2022 POR LOS QUE SE OPTA A LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA (márquese con una **X** lo que proceda):

ESO

BACHILLERATO

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FP)

EDUCACIÓN SUPERIOR (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FP)

TÍTULO DE GRADO

MÁSTER UNIVERSITARIO

DOCTORADO

MAYORES DE 55 AÑOS

De los tipos de centro que figuran a continuación, cumpliméntese lo que proceda, en función del tipo de estudios finalizados:

CENTRO DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN EL QUE HA CURSADO ESTUDIOS ..............................................................................................................................

CENTRO DE ENSEÑANZAS SUPERIORES EN EL QUE HA CURSADO ESTUDIOS …........................................................................................................

UNIVERSIDAD EN LA QUE HA REALIZADO ESTUDIOS .................................. ……………………………………….........................................................................

OTROS CENTROS ............................................................................................... ...............................................................................................................................

Indíquese a continuación, cuando proceda, la calificación indicada en cada caso:

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO O PROYECTO FIN DE ETAPA (cuando sea necesario para la obtención del título correspondiente)

CALIFICACIÓN DEL EXAMEN O PRUEBA GENERAL (cuando sea necesaria para la obtención del título de que se trate)

CALIFICACIÓN MEDIA OBTENIDA EN LA ETAPA FINALIZADA

En ..........................................., a .......... de ................. de 2022

Fdo.: .........................................................................................

Firma del solicitante y, si es menor de edad, de su representante legal

**DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE.-**

*De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, serán tratados por la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, como responsable del tratamiento, con la única finalidad de gestionar esta solicitud, consintiendo Vd. expresamente el tratamiento de sus datos y su publicación en la resolución de las concesiones contempladas en este Oficio-Circular. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos, dirigiendo una comunicación al Delegado de Protección de Datos de la ONCE a la dirección postal de la calle Prado 24, 28014 de Madrid o al correo electrónico* [*dpdatos@once.es*](mailto:dpdatos@once.es).